

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:55843/2012

VISTO las presentes actuaciones, en las que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en su Resolución nro. 676/12 solicita se otorgue el Grado de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Córdoba a los Ingenieros Agrónomos EDMUNDO DAMARIO y ANTONIO JUAN PASCALE y,

CONSIDERANDO:

Los aportes científicos realizados por ambos profesores en los campos de Agro y Bioclimatología en nuestro país, que se encuentran documentados en numerosos trabajos publicados en revistas nacionales de reconocido prestigio. Además sus contribuciones en el campo de la docencia por más de 50 años permitieron la formación de colegas altamente capacitados en los manejos agropecuarios sustentables y productivos;

Que los Ings. Agrs. Damario y Pascale fueron nuestros profesores en la Carrera de Maestría en Agroclimatología y sus enseñanzas sirvieron de base para las investigaciones y planes de docencia universitaria. Sin sus aportes en los cursos en los que han participado en la carrera de posgrado no hubiera tenido el mérito académico-científico del cual hoy gozan de acreditar los egresados;

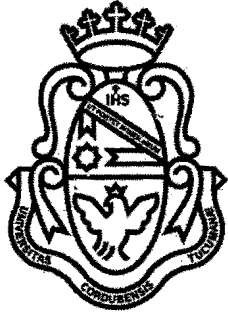
Sus incansables aportes para la difusión de los conocimientos básicos científicos que se ven plasmados en el libro Bioclimatología y Agroclimatología publicado en el año 2004 por la editorial de la Facultad de Agronomía de la UBA en donde se reúnen los resultados de los 60 años de investigaciones conjuntas realizadas por los autores;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por las Ord. HCS 14/84 y 23/84 y en el marco de los 400 años de la creación de nuestra Universidad, y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar el Grado de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Córdoba a los Ingenieros Agrónomos EDMUNDO ALBERTO DAMARIO y ANTONIO JUAN PASCALE.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:55843/2012

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Coordinación de Ceremonial y Protocolo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

SI
SC

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO:

1206